REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00094-00

La apoderada de la parte actora solicita se corrija el auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar en el numeral primero deberá indicarse que la fecha en la cual se liquidan los intereses de mora es a partir del 07/04/2021 y no como se indicó en la demanda.

En consecuencia, se procede a su corrección y el numeral primero queda así:

> *"PAGARÉ N°4831010009766300*
> *INTERÉS MORATORIO. Sobre el capital a la tasa máxima permitida por la ley a partir del* ***07 de abril de 2021*** *y hasta el pago total de la obligación.*

Notifíquese este auto en conjunto con el que se corrigió.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b7dc3ff55e8cac323db466b82469bbf03998576dccd47ea4e88e13f09218b3c
Documento generado en 06/07/2021 01:52:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica